



POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

*La E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA, se compromete a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la protección de todos los trabajadores, mitigando los riesgos prioritarios identificados en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, tales como: **Biológico, Público, Psicosocial Biomecánico, Radiaciones Ionizantes**, dando alcance a todas las áreas y todos los trabajadores, incluyendo personal directo, contratistas, subcontratistas y estudiantes; para ello establecerá los siguientes objetivos:*

- Desarrollar actividades de promoción de la salud y de estilos de vida y trabajo saludable*
- Dar cumplimiento a los requisitos legales y otros suscritos*
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).*

La alta dirección se compromete asignar los recursos necesarios para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ERICA NATALIA RESTREPO FLOREZ
GERENTE**

*Proyecta Ana Daniela Guzmán Zapata
Asesora Externa en SG –SST
Licencia 5475 de 26/07/2023*



POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La ESE Hospital San José de Belén de Umbría tiene como política ambiental, la disposición adecuada de residuos que se generan en las diferentes áreas funcionales, para la mitigación del daño al medio ambiente, teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad vigente.

**ERICA NATALIA RESTREPO FLOREZ
GERENTE**

Proyecta Ana Daniela Guzmán Zapata
Asesora Externa en SG –SST
Licencia 5475 de 26/07/2023

POLITICA DE ALCOHOL DROGAS Y TABAQUISMO

(Resolución 1956 de 2008) Art. 1- Lugar de trabajo)

*En la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, se estable una política de **NO alcohol, tabaco y drogas**, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de nuestra institución, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.*

Por lo tanto con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parametros:

- ∞ **Prohíbe** presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.*
- ∞ **Prohíbe** el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.*
- ∞ **Promueve** actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.*

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa

Proyecta Ana Daniela Guzmán Zapata
Asesora Externa en SG –SST
Licencia 5475 de 26/07/2023



ERICA NATALIA RESTREPO FLOREZ
GERENTE